PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas Por seis meses. 9'10 Por tres id.... 1'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas Por seis meses. 10.65 Por tres id..... 6

Un número.... 0'25

BOLETN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 10)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

SANIDAD.

No habiéndose remitido por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia los estados de los facultativos municipales y fecha de sus nombramientos que previene el art. 15 del reglamento para la asistencia de enfermos pobres de 24 de Octubre de 1873, les recuerdo el cumplimiento de este servicio y la remision de los estados citados dentro del plazo de 15 dias sin excusa de ningun género.

Burgos 9 de Enero de 1888.

El Gobernador,

ANTONIO BOTIJA.

Habiéndose ausentado de la casa paterna Toribio Arce Arroyo, natural de Alvillos, de 22 años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos id., barba poblada, viste boina azul, chaleco de paño negro, blusa azul, pantalon remontado, faja negra y borceguies: encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad pro-

cedan á averiguar el paradero de dicho sugeto, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposicion.

Burgos 9 de Enero de 1888.

EL GOBERNADOR, ANTONIO BOTIJA.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de dos sugetos, uno como de 55 años de edad, estatura baja, grueso, calvo, bigote entrecano, viste sombrero negro de ala ancha, capote sin esclavina, americana negra, pantalon oscuro; y el otro como de 18 á 20 años, delgado, pálido, poca barba con bigote pequeño, estatura regular, viste americana y pantalon negro, sombrero hongo negro, todo el trage bastante deteriorado; y caso de ser habidos serán puestos à disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 9 de Enero de 1888.

EL GOBERNADOR, ANTONIO BOTIJA.

TRABAJOS ESTADÍSTICOS.

Con fecha 30 de Noviembre último se dirigió por el Jefe de Trabajos Estadísticos á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia un estado referente á los cambios de domicilio, nacimientos y defunciones ocurridos en los distritos municipales durante los años de 1882 á 87, y en el Boletin oficial de 20 de Diciembre último se publicó una circular exigiendo el expresado servicio y conminando con la multa de 25 pesetas á los Alcaldes y Secretarios morosos.

Los Ayuntamientos que se expresan á continuación no han remitido todavia el estado que se menciona, y por lo tanto se procederá á exigirles la multa con que han sido conminados si en el término de tercero dia desde el en que reciban el presente Boletin oficial no remiten el estado reclamado.

Burgos 11 de Enero de 1888.

EL GOBERNADOR, ANTONIO BOTIJA.

Ayuntamientos à que se refiere la circular anterior.

Aforados de Moneo.

Bozoo.

Barbadillo del Mercado.

Briviesca. Cabañes de Esgueva. Cascajares de la Sierra. Castellanos de Castro. Castil de Lences. Cebrecos. Ciruelos de Cervera. Cogollos. Covarrubias. Escalada. Espinosa de los Monteros. Frias. Fuentecen. Gredilla la Polera. Haza. Hontanas. Hormazas (Las). Junta de San Martin de Losa. Mazuela.

Junta de San Martin de Lo Mazuela.

Melgar de Fernamental.

Merindad de Valdivielso.

Milagros.

Miranda de Ebro.

Nava de Roa.

Navas de Bureba.

Nebreda.

Nidáguila.

Oquillas.

Palacios de Riopisuerga.

Quemada.

Quintanalara.

Quintanamanvirgo.

Quintanarruz.

Rábanos. Rebolledas (Las). Reinoso. Revillarruz. Roa. Santa Cruz de Juarros. Santa Cruz de la Salceda. Santa Cruz del Valle. Santa Ines. Santa Maria Rivarredonda. Solduengo. Sotresgudo. Terminon. Vadocondes. Valdeande. Valdezate. Valle de Manzanedo. Valle de Valdebezana. Valle de Zamanzas. Villalva de Duero. Villalvilla junto á Villadiego. Villarmentero. Villatuelda. Villavieja.

Quintanilla Somuñó.

SECCION DE FOMENTO.

Villorobe.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, he acordado señalar el dia 10 de Febrero próximo á las 12 de la mañana para adjudicar en pública subasta la leña procedente de la poda verificada en los kilómetros 255 á 265 de la carretera de Madrid á Francia al instalar una línea telegráfica, por su presupuesto de 181 pesetas.

La subasta se celebrará en este Gobierno de provincia en la forma y bajo las condiciones que van insertas á continuacion de este anuncio.

Burgos 10 de Enero de 1888.

EL GOBERNADOR,

ANTONIO BOTIJA,

Pliego de condiciones con arreglo à las cuales se vende en pública subasta el aprovechamiento de la leña procedente de la poda verificada en los árboles de la màrgen derecha de la carretera de primer òrden de Madrid à Francia, en los kilòmetros 255, 256, 257, 258, 259, 262, 263, 264 y 265, al instalar una linea telegràfica.

1.ª El tipo que se fija para la leña existente en los kilómetros arriba expresados es de 181 pesetas.

2.ª El remate tendrá lugar ante el Sr. Gobernador de esta provincia, asistiendo el Ingeniero encargado de la carretera ó funcionario que este designe y un Notario en el dia y hora que al efecto se señale.

3.ª La primera media hora se invertirá en recibir las proposiciones que se entreguen al Presidente por los licitadores, acompañadas del resguardo del depósito preventivo que se consignará en la Caja de la Administracion económica de esta provincia. Las proposiciones, una vez presentadas, no podrán retirarse.

4.ª Pasada la primera media hora que marca la condicion anterior, el Presidente procederá al examen y lectura de las proposiciones presentadas y adjudicará la subasta al que resulte ser mejor licitador, despues de lo cual se levantará la correspondiente acta, que firmarán el Sr. Presidente, los funcionarios que se citan en la condicion 2.ª y el rematante.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, habrá entre los que las hayan suscrito nueva licitacion oral por espacio de un cuarto de hora, y se adjudicará el remate al que ofrezca mayor precio sobre el tipo de la subasta.

5.ª El contratista se obligará á terminar por completo la extracción de toda la leña en el plazo de un mes á contar del dia siguiente al de la celebración de la subasta.

6.ª El contratista verificará el pago de su importe en la Caja de la Administracion económica de la provincia en el plazo de 15 dias, á contar del dia de la celebracion de la subasta, perdiendo el depósito que se fija en la condicion 3.ª en el caso de no verificarle en el plazo prefijado. En ningun caso podrá el contratista disponer de los materiales subastados hasta tanto que haya verificado dicho pago.

7.ª Se prohibe todo arrastre directo sobre el camino de ramaje

y maderas, segun previene el artículo 13 del reglamento para la conservacion de carreteras, quedando el contratista obligado á pagar la multa con arreglo á lo que previene dicho artículo.

8.ª Luego que se haya verificado el remate se devolverá á los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas el resguardo del depósito preventivo.

9.ª Para presentarse como licitador es condicion precisa depositar previamente en la Caja de la Administracion económica la cantidad de 9 pesetas.

10. Toda proposicion que no se halle redactada en términos del modelo adjunto, contenga modificacion en sus condiciones ó no cubra el tipo fijado en la condicion primera, será desechada.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado de las condiciones para la adquisición de la leña cortada existente en los kilómetros 255, 256, 257, 258, 259, 262, 263, 264 y 265 de la carretera de primer órden de Madrid á Francia, se compromete á cumplirlas y á satisfacer la suma de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 3 de Diciembre de 1887.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Porres, Aldea, y De Santiago, diose lectura del acta de la del dia 1.º del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, en la forma sisiguiente:

Trespaderne. — 1887. — Jacinto Ortiz Lopez, núm. 4: exento por el art. 69.

Villahizan de Treviño.—1887.— Pablo del Olmo Gonzalez, núm. 1: pendiente de justificacion.

Escalada.—1887.—Narciso Ruiz Ruiz, núm. 4: exento por los artículos 69 y 85.

Riocerezo.--1887.--Quintin Gonzalez Gonzalez, núm. 3: exento por los artículos 69 y 85.

Burgos.—1886.—Vicente Ortego del Alamo, núm. 208: absuelto de la nota de prófugo, y que el Ayuntamiento le talle y adopte resolucion.

Rojas.—1887—Bernardo Serrano Martinez, núm. 6: exento por el art. 69.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real órden comunicada por el Ministerio de la Gobernación en que ha sido desestimado el recurso interpuesto contra el acuerde la misma que declaró soldado sorteable á Leon Zarzosa y Zarzosa, alistado por el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental para el 2.º reemplazo de 1885.

Diose lectura de otro oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real órden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion, en la que resolviendo la cuestion promovida entre la Diputacion de esta provincia y la de Valladolid acerca de cuál de ellas habia de costear las estancias que cause en un manicomio el demente pobre Gregorio Gonzalez, que es natural de Palazuelos de Vedija, pueblo perteneciente á la provincia de Valladolid, y residente en el de Melgar de Fernamental de esta provincia, se determina que con arreglo á la órden de la Regencia del Reino de 27 de Julio de 1870 y á la Real órden de 27 de Febrero de 1876 la Diputacion de Valladolid es la que debe costear dichas estancias; y la Comision acuerda quedar enterada y que se una dicha Real órden al expediente de su razon.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, trasladando otra del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis á la que acompaña el libramiento expedido por dicho Prelado á cargo del Sr. Administrador Diocesano y de Cruzada del Arzobispado de 3642 pesetas, de las tres quintas partes del producto del indulto cuadragesimal correspondiente à la predicacion de 1886, con destino á las necesidades del Hospicio provincial, la Comision acuerda dar las gracias al Sr. Arzobispo por esta nueva prueba de su celo caritativo, y que pase dicho libramiento á Contaduría para su

Visto el oficio del Alcalde del Valle de Mena manifestando que no existe entre los documentos obrantes en el municipio el expediente de prófugo que esta Comision ordenó al Ayuntamiento en 28 de Setiembre de 1877 instruyera contra el mozo José Luis Brizuela Garcia, núm. 17 del sorteo de aquel

distrito municipal para el reemplazo de dicho año: la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento que le instruya sin pérdida de momento con sujecion estricta á las prescripciones de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, y dé conocimiento á esta Corporacion del fallo definitivo que dicte en él.

No habiendo cumplido el Alcalde de Berzosa de Bureba la órden que se le trasmitió en el mes de Octubre y que se le ha reproducido en 25 de Noviembre próximo pasado de que remitiese las filiaciones del mozo Dionisio Diaz Porras, declarado soldado sorteable para el reemplazo de este año: la Comision acuerda ordenarle nuevamente que cumpla este servicio en el improrogable plazo de tres dias, conminándole con la multa de 17 pesetas y con mandar el tanto de culpa á los Tribunales de justicia si no lo hiciere así.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Villaldemiro consultando acerca de si debe eliminar de la lista de los mozos sorteables del reemplazo de este año, que el comisionado del Ayuntamiento de su presidencia ha de entregar en el dia 10 del presente mes, al mozo Abelino Andrés Minguez, que dice haber fallecido: la Comision acuerda contestar que procede que incluya al repetido mozo en la lista de los sorteables con nota expresiva de que ha fallecido y con certificacion expedida por el Juzgado municipal en que se acredite dicho extremo.

Visto el oficio del Alcalde de Merindad de Montija remitiendo el expediente instruido por Manuel Gomez, padre de Antolin Gomez é Isla, núm. 15 del alistamiento de aquel distrito para el reemplazo de este año y declarado soldado sorteable, para justificar la exencion que dice haberle sobrevenido con arreglo al art. 85 de la ley, del núm. 1.º del art. 69 de la misma, así como el acuerdo del Ayuntamiento de 24 de Noviembre en que ha sido desestimada: la Comision acuerda señalar para conocer de este asunto el dia 23 del actual y hora de las cinco y media de la tarde.

Visto el B. L. M. que el Ilmo. Sr. Director general de Administracion local dirige al Sr. Presidente de la Diputacion remitiendo un ejemplar del balance general de las operaciones de cuenta y razon ejecutadas por las Diputaciones pro Rei eco mes acu

ren

de l

tor cial zas 3.º dep de c hec ticu Nov con

nue sion los adn Sr. inte la I

de :

Jefe cue sim can 2.°, la

que

ced

téci

que de sale vez

el de cin nal dez inc

me Cor pre cor Ay est

dil

pa

de

ta, el de

y l

pu

provinciales y Ayuntamientos del Reino en el 4.º trimestre del año económico de 1886-87 y en los doce meses del mismo: la Comision acuerda quedar enterada.

Examinado el expediente sobre renuncia hecha por D. Juan José de la Morena del cargo de Director interino de carreteras provinciales y de las vacantes de las plazas de Ayudante 2.º, Sobrestante 3.º y Delineante de la expresada dependencia: la Comision, en vista de que la Diputacion provincial ha hecho caso omiso de dichos particulares al determinar en 29 de Noviembre último de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento que se publique una nueva convocatoria para la provision en propiedad del primero de los cargos mencionados, acuerda admitir la renuncia hecha por el Sr. Morena del cargo de Director interino, y que los empleados de la Direccion se abstengan de ejecutar trabajo alguno de carácter técnico mientras no se nombre Jefe que lo autorice, y que se dé cuenta á la Diputacion en su prócsima reunion ordinaria de las vacantes mencionadas de Ayudante 2.°, Sobrestante 3.° y Delineante de la expresada dependencia, para que resuelva lo que considere procedente para su provision.

Así bien acuerda la Comision que se dé cuenta á la Diputacion de la instancia de D. Martin Rosales Rodrigo pidiendo que se provea interinamente en su favor la expresada plaza de Sobrestante 3.º

Para resolver segun proceda en el expediente instruido á instancia de D. Julian Gonzalez y nueve vecinos mas de Villagonzalo Pedernales reclamando contra la validez del nombramiento de cinco individuos de la Junta municipal de aquel distrito, bajo el fundamento de que son parientes de los Concejales: la Comision acuerda prevenir al Alcalde que remita copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento en que ha sido desestimada dicha pretension, y las diligencias que se hayan instruido para la constitucion de dicha Junta, y que el Alcalde informe sobre el recurso en cuestion, expresando detalladamente el vínculo de parentesco que exista entre los cinco Vocales mencionados de la Junta y los individuos de Ayuntamiento.

Dada cuenta del expediente instruido à virtud de apelacion interpuesta por D. Gabriel Gutierrez,

Alcalde de Vizcainos, contra los acuerdos del Ayuntamiento de aquel distrito municipal en que ha sido desestimada la renuncia que ha presentado del expresado cargo y del de Concejal, en razon á que ha optado por el de Juez municipal suplente de aquel distrito: la Comision acuerda estimar el recurso y relevar al recurrente de los mencionados cargos de Alcalde y Concejal.

En el expediente sobre construccion del trozo 4.º de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á Treviño por las Ventas de Armentia, diose cuenta del oficio del Sr. Gobernador devolviendo el proyecto y presupuesto de una atajea, formado por la Direccion de carreteras provinciales, en el punto de empalme de dicha via de comunicacion con la carretera de Peñacerrada á Vitoria, con el informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas favorable á la aprobacion del proyecto de dicha obra, cuyo presupuesto asciende á 319 pesetas 53 céntimos; y la Comision acuerda aprobarle, y que se proceda á su ejecucion, satisfaciéndose el importe de las obras con cargo al crédito consignado en el presupuesto provincial con destino á la construccion de la expresada carretera.

Examinado el expediente sobre que D.ª Maria de los Dolores Ortiz, esposa del demente D. Simeon Martinez, abone á las Cajas provinciales las 950 pesetas que se pagaron por ellas por estancias de dicho demente en el manicomio de Valiadolid: la Comision acuerda que se dé cuenta á la Diputacion del expediente mencionado en su prócsima reunion ordinaria.

Dada cuenta del recurso interpuesto por D. Valentin Pampliega Riaño, Capellan de la cárcel de Audiencia de esta Capital, contra un acuerdo de la Diputación en que fué desestimada su pretension de que se le concediera una subvencion de fondos provinciales, conforme á la Real órden de 1.º de Julio de 1886, por el trabajo extraordinario que le impone la asistencia de los presos correccionales de dicha Audiencia; y hallándose interpuesto en tiempo y forma, la Comision acuerda que se eleve al Ministerio de la Gobernacion por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto por la ley provincial vigente.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por el Arquitecto provincial y por el Ayudante interino de su dependencia durante el mes de Octubre último, así como los jornales de peones auxiliares, importantes 170 pesetas 50 céntimos, y que se satisfaga esta suma con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

En el expediente, remitido por el Sr. Gobernador à informe de esta Comision, sobre deslinde de los términos jurisdiccionales de Mambrilla de Castrejon y Roa, con el fin de saber en cuál de ellos se halla situado un molinero harinero perteneciente á D. Rufo Molinero: la Comision acuerda que los Alcaldes practiquen la rectificacion de límites ordenada con arreglo á la mojonera existente, haciendo constar las modificaciones en que convengan en vista de los datos y documentos existentes, así como las observaciones de una y otra parte en los puntos á que se refiera la disconformidad, para resolver en su vista lo que proceda.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion se acordó acceder á la solicitud de Antonia Santa Maria, expósita, procedente de la Casa provincial de Beneficencia, que se halla dedicada al servicio doméstico, de que se la concedan con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial los recursos necesarios para adquirir el título de Maestra de instruccion primaria, cuya carrera tiene terminada.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Adrada de Haza en solicitud de que el Arquitecto provincial formase el proyecto y presupuesto de las obras de reunion de unas aguas y de construccion de una fuente, diose cuenta del oficio del expresado funcionario facultativo remitiendo por duplicado el proyecto mencionado formado por aquella dependencia, y se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, que se remita á aquella autoridad local á fin de que pueda tramitarse en la forma prescrita por el art. 95 del Reglamento de Obras públicas de 6 de Julio de 1877.

Dada cuenta del expediente sobre aprobacion de la cuenta del servicio de bagajes de La Puebla de Arganzon en el primer trimestre del presente año económico, remitida por el Alcalde y devuelta que fué por la Comision para que aquella autoridad local la presentara al contratista del canton de Miranda, así como del oficio del Sr. Gobernador trasladando una comunicacion del mismo Alcalde devolviendo nuevamente dicha cuenta y manifestando que el contratista del canton de Miranda, á quien la ha presentado, le ha contestado que no tiene obligacion de abonarla, y que su pago corresponde á la Diputacion provincial: la Comision, considerando que el citado contratista D. Cipriano Salazar al subastar el servicio del canton de Miranda ha quedado obligado á abonar los bagajes de todos los pueblos que le forman, entre los cuales figura el de La Puebla de Arganzon, sin que la Diputacion tenga mas obligacion que la de abonar la cantidad á que asciende el importe de la contrata cerrada con el expresado Cipriano Salazar, acuerda que se haga entender así á la expresada autoridad local y al contratista.

Se acordó que se dé cuenta con antecedentes del expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Alcalde de esta Capital en que se pide á la Diputacion provincial que coadyube por su parte con alguna cantidad á los gastos que origine la instalacion de la parada provisional de caballos sementales en esta Capital.

En el expediente promovido por una comunicacion del Alcalde de Castrillo Solarana remitiendo para su insercion en el Boletin oficial una certificacion del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de aquel distrito, por el Juez municipal y por el Cura párroco del mismo, variando el nombre del pueblo por el de Castrillo Valdenebreda, diose cuenta del oficio dirigido á la Diputacion provincial por el Alcalde del repetido distrito con fecha 25 de Junio remitiendo el expediente suscrito por el Alcalde, por el Ayuntamiento de su presidencia, por el Juez municipal, por el Cura párroco y vecinos del pueblo, para acreditar que desde tiempos antiguos usó aquella localidad el nombre de Castrillo Valdenebreda, y de la nota de haber sido devuelto por la Comision de Gobernacion sin dictámen al terminar las sesiones de la última reunion ordinaria de la Diputacion; y la Comision acuerda que se dé nuevamente cuenta del mismo á la Corporacion expresada, haciéndose presente al Alcalde la necesidad de que el distrito municipal continúe llamándose Castrillo Solarana hasta que se acceda por la Superioridad á la pretension mencionada.

Se acordó así bien que se dé cuenta á la Diputacion de varios expedientes que han sido devueltos sin informe de las Comisiones respectivas al terminar en 29 de Noviembre último las sesiones de la reunion ordinaria de la Diputacion.

La Comision acuerda señalar para celebrar las sesiones restantes del presente mes los dias 6, 9, 43, 46, 20, 23, 27 y 30 y la hora de las cinco y media de la tarde.

Así bien acuerda la Comision nombrar ponente para los expedientes de admisiones en el Hospicio provincial y concesion de pensiones de lactancia al Vocal D. Bernardo Porres.

Examinada la cuenta municipal del distrito de Melgar de Fernamental correspondiente al año económico de 1883-84, la Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobación de dicha cuenta.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 3 de Diciembre de 1887. = El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Villarcayo.

D. Marcelino Eduardo Garcia de Juan, Juez de instruccion de Villarcayo y su partido,

Hago saber: que en el dia 25 de Enero próximo y hora de las doce de la mañana se procederá en la sala audiencia de este Juzgado, delegado por el de instruccion de Valmaseda, á la venta en pública subasta de los bienes embargados á Dionisio Lopez Gonzalez, vecino de San Martin de las Ollas, procesado por el indicado Juzgado por el delito de hurto de una pareja de bueyes.

Un prado en Dosante al sitio del Hoyo, de 8 áreas 4 centiáreas, en 30 pesetas.

Una tierra en Cidad de Valdeporres al sitio de Somallano, de 10 áreas 72 centiáreas, y 2 áreas 68 centiáreas de prado, en 40.

Otra en Rungancido, de 34 áreas 84 centiáreas, en 110.

Otra en las Cuartas, de 16 áreas 9 centiáreas, en 40.

Otra en el indicado sitio, con 2 por los mismos la contribucion

celemines de prado, de 50 áreas 92 centiáreas, en 120.

Otra en el indicado sitio, de 2 celemines de tierra y 2 de prado, en 40.

Otra en Aquel Cabo, término de San Martin de las Ollas, con 1 celemin de prado, de 5 áreas 36 centiáreas, en 20.

Otra al Barral, de 18 áreas 77 centiáreas, en 50.

Otra en dicho sitio, de 24 áreas 12 centiáreas, en 75.

Otra en Sala Iglesia, de 8 áreas 4 centiáreas, en 20.

Otra al Cascajuelo, con prado, de 21 áreas 48 centiáreas, en...

Otra en las Cuestas, de 32 áreas 16 centiáreas, en 110.

áreas 40 centiáreas, en 20. Otra á Satilla, de 32 áreas 16

Otra á Encima del lugar, de 13

centiáreas, en 90. Otra á Ladregüelo, de 18 áreas

77 centiáreas, en 45.
Otra á la Cortina, de celemin y medio de tierra y medio de prado,

en 15.
Otra á las Hoyuelas, de 8 áreas

Otra a las Hoyuelas, de 8 areas 4 centiáreas, en 15. Otra en dicho sitio, de 53 áreas

60 centiáreas, en 125. Otra en el mismo sitio, de 8 áreas

4 centiáreas, en 20. Otra á los Ribales, de 2 áreas 68

centiáreas, en 5. Otra al Vallejo, de 10 áreas 72

centiáreas, en 25. Otra á los Cuetos, de 18 áreas 77 centiáreas, en 40.

Otra á Rungancido, de 34 áreas 84 centiáreas, en 110.

Otra en dicho sitio, de 16 áreas 9 centiáreas, en 110.

Otra en Nava, de 16 áreas 9 centiáreas, en 40 pesetas.

Otra al mismo sitio, de 53 áreas 60 centiáreas, en 140.

Otra en Torreja, de 32 áreas 16 centiáreas, en 100 pesetas.

Otra á los Cuadernales, de 18 áreas 77 centiáreas, en 70.

Otra al Callejon, de 16 áreas 9 centiáreas, en 30.

Otra en Torrejar, de 64 áreas 32 centiáreas, en 180.

Otra á los Rebollares, de 5 áreas 36 centiáreas, en 100.

Otra al propio sitio, de 2 áreas 68 centiáreas, en 3.

Otra en el indicado sitio, de 2 áreas 68 centiáreas, en 5.

Una casa en San Martin de las Ollas, núm. 32, con su adherido de corral y tejavana, en 700.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de sus correspondientes cédulas personales y del 10 por 100 del valor de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su importe; debiendo expresar que dichos bienes corresponden al Dionisio Lopez por tenerlos amillarados á su nombre y venir pagando por los mismos la contribucion

hace mas de diez años, sin que exista mas título que una informacion posesoria de los indicados bienes, la cual se halla pendiente de inscripcion por no haberse satisfecho á la Hacienda los derechos de liquidacion é impuesto de derechos reales y trasmision de bienes, los cuales, así como los gastos de escritura é inscripcion de la misma en el Registro, serán de cuenta del rematante.

Dado en Villarcayo á 31 de Diciembre de 1887.—M. Eduardo G. de Juan.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

Tovar.

Tomás Perez Pedrosa, Francisco Torres Perez, Félix Martinez Perez y Eugenio Perez Garcia, mayores de edad, labradores y vecinos en este pueblo de Tovar, han recurrido en legal forma en el dia de la fecha á este Juzgado manifestando que son arrendatarios de todas las fincas rústicas radicantes en los términos jurisdiccionales de este distrito de Tovar y del de Las Hormazas pertenecientes á D. José Mateos de la Piedra, vecino que fué de Burgos, y que por terminar el arriendo las dejan á disposicion de su dueño, pudiendo disponer de la tercera parte correspondiente de barbecho en la actualidad, y de las otras dos terceras partes que se hallan sembradas, levantados que sean los frutos, cuyo cese hacen constar por edictos por ignorar el paradero de dicho dueño y sus representantes y apoderados legales y evitar perjuicios al propietario y responsabilidad á los arrendatarios, mediante que segun dicha instancia las dejan en tiempo y forma legal á uso y costumbre de la localidad.

Tovar 30 de Diciembre de 1887. El Juez municipal, Braulio Perez. P. S. M., el Secretario, José Lomas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Jezgado municipal de Masa.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes que reunan los requisitos legales para poder obtenerla presentarán sus solicitudes al Juez municipal en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Masa 6 de Enero de 1888.—El Juez municipal, Juan Perez.

Ayuntamiento de Castrogeriz.

Se halla vacante la plaza de Secretario de dicha corporacion, do-

tada con el haber anual de 1.350 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, la cual ha de proveerse por concurso en individuos del órden civilá falta de pretendientes ó de aptitud en los aspirantes de la clase de sargentos en activo ó licenciados.

Al efecto, los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Alcalde, Presidente, dentro del término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Castrogeriz 9 de Enero de 1888. —El Alcalde, Pablo Cobo.

Se halla vacante la plaza de Auxiliar de Secretario de dicha corporacion, dotada con el haber anual de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Alcalde, Presidente, dentro del término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Castrogeriz 9 de Enero de 1888. —El Alcalde, Pablo Cobo.

Alcaldia de Villadiego.

No habiéndose presentado en la zona de Miranda de Ebro para su ingreso en Caja el soldado condicional Francisco Carpintero Calvo, por disposicion de la Comision provincial se instruye al mismo el oportuno expediente de prófugo; y se le apercibe que de no comparecer en esta Alcaldía ó en la expresada zona en el preciso término de 8 dias siguientes al de la fecha del Boletin en que aparezca inserto este anuncio, le parará el perjuicio consiguiente.

Villadiego 7 de Enero de 1888. El Alcalde, Justo Lopez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Si algun licenciado del Ejército quiere sustituir á un quinto del sorteo del mes de Diciembre de 1887, á quien tocó el núm. 32 (para Ultramar), ó si alguno de los de la zona de Aranda que entró en el mismo sorteo sacando número mas alto quisiere cambiar de número, podrá dirigirse para tratar de condiciones á Bonifacio Pozo Diez, vecino de Villalmanzo, partido de Lerma.

El dia 8 del corriente desapareció de esta ciudad un perro negro de Terranova. La persona que le haya recogido se servirá entregarle á Valentin Ciruelos, calle de Miranda, núm. 9, Burgos.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

del cia Con de S dict de cua Aut atri exa ana el I la R

serv

dore

el d

man

indu

sido

por

mal

esto

cual

que

Real

timo

que

esta

Reg

Fai

sin

lud

MIN